

Montevideo, 23 ABR 2019

Acta N° 20.

Res. N° 8

Exp. N° 2018-25-1-006431

PAEMFE/ Adq/ ME

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5062/2018 para la instalación de aulas de informática en centros educativos.

RESULTANDO: I) Que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será afectada en el Componente: 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente: 1 - Sistema de aseguramiento de la calidad de la educación media, Línea de acción: 1 - Fortalecimiento de las prácticas de entrega regular de la información, Categoría de inversión: 4 - Equipamiento informático, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE.

II) Que por Resolución N°203 de fecha 26 de diciembre de 2018 la Coordinadora del Programa autoriza el inicio de la presente contratación.

III) Que por nota CSC/CUR-EDU-112/2019 de fecha 17 de enero de 2019 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dio su no objeción a la pertinencia de dicho gasto.

IV) Que con fecha 21 de enero de 2019 se cursaron las invitaciones a 10 empresas del ramo y se publicó la invitación a cotizar en la página de Compras Estatales.

V) Que se presentaron 11 ofertas pertenecientes a las empresas: ACUAMAR S.A. (HARD PC), BYTE S.R.L, GLOBAL DATA INTERNATIONAL S.A, RICARDO SILVEIRA OLMO (GLOBAL SERVICE), MILATIX S.A. (INTEC ASOCIADOS), POWER SYSTEMS S.R.L, TABERS S.A., ZIBER S.A. (TECNOCITY), TECNOLYN S.A. (JDM NETWORKING), TERCIR S.R.L y ZONA LIBRE TRADING CO LTDA.

CONSIDERANDO: I) Que todas las ofertas presentadas son válidas, ya que cumplen con los requisitos formales y técnicos exigidos en las bases de contratación.

II) Que se realizó la afectación del gasto N° 965/2019 por un monto de \$328.939 (pesos uruguayos trescientos veintiocho mil novecientos treinta y nueve), con cargo a fondos de endeudamiento externo de PAEMFE.

III) Que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo 3773/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IV) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (Art. 3.5) y en el Art. 45 del TOCAF.

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5062/2018 para la instalación de aulas de informática en centros educativos a las siguientes empresas y por los montos que se detallan: POWER SYSTEMS S.R.L por \$7.500 (pesos uruguayos siete mil quinientos) más impuestos, TECNOLYN S.A. por \$6.830 (pesos uruguayos seis mil ochocientos treinta) más impuestos, BYTE S.R.L. por \$24.000 (pesos uruguayos veinticuatro mil) más impuestos, ACUAMAR S.A. por \$224.944 (pesos uruguayos doscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cuatro) más impuestos, ZIBER S.A. por \$5.265 (pesos uruguayos cinco mil doscientos sesenta y cinco) más impuestos, ZONA LIBRE TRADING CO S.A. por \$31.650 (pesos uruguayos treinta y un mil seiscientos cincuenta) más impuestos y a TABERS S.A. por \$28.750 (pesos uruguayos veintiocho mil setecientos cincuenta) más impuestos, con cargo al Componente: 3 - Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente: 1 - Sistema de aseguramiento de la calidad de la educación media, Línea de acción: 1 - Fortalecimiento de las prácticas de entrega regular de la información, Categoría de inversión: 4 – Equipamiento informático, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE.

2) Declarar desiertos los ítems 4 y 18 por ser manifiestamente inconvenientes desde el punto de vista económico y autorizar la realización de una contratación directa derivada para su adquisición.

3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

4) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme lo establece el Art. 440 de la Ley N°15.903.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a fin de notificar a los adjudicatarios y demás efectos.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODIGEN


Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública